



**Artículo 7.-** La Oficial Superior designada está impedida de solicitar su pase a la situación militar de disponibilidad o retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio dispuesto en la Ley de la materia.

**Artículo 8.-** La presente Resolución Ministerial no otorgará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ  
Ministro de Defensa

2318480-1

## ECONOMÍA Y FINANZAS

### Designan Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 027-2024-EF

Lima, 23 de agosto de 2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12 del Reglamento de la Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 072-2000-EF, establece que la Dirección Ejecutiva de FONAFE es ejercida por el Director Ejecutivo, quien es nombrado mediante Resolución Suprema refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta del Presidente del Directorio;

Que, mediante Resolución Suprema N° 015-2024-EF se designa al señor Alfonso Jesús Garcés Manyari como Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, quien ha presentado su renuncia al citado cargo;

Que, por tanto, resulta pertinente aceptar la renuncia y designar a la persona que ejercerá el cargo de Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 072-2000-EF, Reglamento de la Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por el señor Alfonso Jesús Garcés Manyari al cargo de Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE; dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Designar al señor Roberto José Yafac da Cruz Gouvea como Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE.

**Artículo 3.** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

JOSÉ BERLEY ARISTA ARBILDO  
Ministro de Economía y Finanzas

2318540-1

## PRODUCE

### Aprueban el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) del Instituto Nacional de Calidad (INACAL)

#### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 056-2024-INACAL/PE

Lima, 23 de agosto de 2024

VISTO:

El Informe N° 098-2024-INACAL/OA-RRHH del Equipo Funcional de Recursos Humanos, la Nota N° 218-2024-INACAL/OA de la Oficina de Administración, la Nota N° 188-2024-INACAL/GG y el Memorando N° 282-2024-INACAL/GG de la Gerencia General, el Oficio N° 213-2024-INACAL/PE de la Presidencia Ejecutiva, el Informe Técnico N° 000244-2024-SERVIR-GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, el Oficio N° 000597-2024-SERVIR-PE de la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, y el Informe N° 180-2024-INACAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, dispone que el Instituto Nacional de Calidad - INACAL es un Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera; además, constituye Pliego Presupuestal y es el ente rector y máxima autoridad técnica normativa del Sistema Nacional para la Calidad;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por objeto establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, con la finalidad que las entidades públicas alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicio de calidad a la ciudadanía a través de un mejor servicio civil;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria, "Etapas del proceso de implementación" del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, modificada por el Decreto Supremo N° 085-2021-PCM, dispone que, para la implementación del régimen del Servicio Civil, por parte de las entidades públicas, se deben seguir las siguientes etapas: a) Análisis situacional respecto a los recursos humanos y al desarrollo de sus funciones, b) Propuesta de reorganización respecto a la estructura de recursos humanos y c) Valorización de los puestos de la entidad pública. Las etapas del proceso de implementación son desarrolladas mediante Directivas emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000018-2024-SERVIR-PE, se formalizó el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en la Sesión N° 002-2024-CD, mediante el cual se aprueba la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH, Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos (en adelante, la Directiva), la cual tiene por finalidad que las entidades públicas cuenten con reglas que les permitan elaborar perfiles de puestos y/o cargos de los distintos regímenes laborales para gestionar los procesos de selección, vinculación, inducción, periodo de prueba, desplazamiento, evaluación del desempeño, capacitación y, en los casos que corresponda, progresión en la carrera, en el marco del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH);

Que, mediante la Nota N° 188-2024-INACAL/GG, la Gerencia General remite la Nota N° 218-2024-INACAL/OA de la Oficina de Administración y el Informe N° 098-2024-INACAL/OA-RRHH del Equipo Funcional de Recursos Humanos, a través de los cuales se sustenta y propone el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) del Instituto Nacional de Calidad (INACAL), que contiene los perfiles de (14) puestos de la Sección N° 1 del MPP, que comprenden a su vez un (01) funcionario público, once (11) directivos públicos y dos (02) puestos de actividades complementarias de la familia de asesoría; elaborados bajo los lineamientos establecidos en la Directiva concordantes con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, a través del Oficio N° 213-2024-INACAL/PE, la Presidencia Ejecutiva del INACAL remite a SERVIR la propuesta de Manual de Perfiles de Puestos (MPP) del Instituto Nacional de Calidad (INACAL), para la revisión y opinión favorable correspondiente, conforme al artículo 26 de la Directiva;

Que, en respuesta a lo señalado en el párrafo anterior, mediante Oficio N° 000597-2024-SERVIR-PE, el Presidente Ejecutivo de SERVIR remite el Informe Técnico N° 000244-2024-SERVIR-GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, mediante el cual se emite opinión favorable a la propuesta de Manual de Perfiles de Puestos (MPP) del Instituto Nacional de Calidad (INACAL), en el marco de lo establecido en los incisos 27.2 y 27.3 del artículo 27 de la Directiva, recomendándose continuar con las acciones necesarias para su aprobación mediante resolución del titular de la entidad y publicación en el Diario Oficial El Peruano y el portal de transparencia de la entidad;

Que, en atención a lo dispuesto en los incisos 27.8 y 27.9 del artículo 27 de la Directiva, una vez notificada la opinión técnica favorable de SERVIR, la entidad pública que elabora y presenta la propuesta de Manual de Perfiles de Puestos, la aprueba mediante resolución del titular. Dicha aprobación se realiza en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles, contabilizados desde la fecha de recepción de la opinión técnica de SERVIR. La mencionada resolución se publica en el diario oficial El Peruano; y el Manual de Perfiles de Puestos, así como la citada resolución, se publican en el portal de transparencia de la entidad pública en la misma fecha en que se publica el citado dispositivo legal en el diario oficial El Peruano;

Que, de otro lado, de acuerdo con lo establecido en el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, se entiende que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad, señala que la Presidencia Ejecutiva del INACAL está a cargo de un presidente ejecutivo, a dedicación exclusiva y remunerada, quien es la máxima autoridad administrativa de la Entidad y ejerce la titularidad del pliego presupuestal;

Que, mediante Informe N° 180-2024-INACAL/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable en el marco de sus funciones, respecto de la aprobación, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva, de la propuesta del Manual de Perfiles de Puestos (MPP) del Instituto Nacional de Calidad (INACAL);

Que, de conformidad con lo anteriormente señalado, corresponde aprobar el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) del Instituto Nacional de Calidad (INACAL);

Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; la Ley N° 30224, Ley que crea el Sistema Nacional para la Calidad y el Instituto Nacional de Calidad; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 009-2019-PRODUCE,

Decreto Supremo que aprueba la Sección Única del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Calidad – INACAL; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000018-2024-SERVIR-PE que aprueba la Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH, Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Manual de Perfiles de Puestos (MPP) del Instituto Nacional de Calidad (INACAL), el cual forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer la publicación de la presente resolución y del Manual de Perfiles de Puestos (MPP) del Instituto Nacional de Calidad (INACAL) aprobado en el artículo 1 precedente, en el portal de transparencia del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, en la misma fecha de la publicación de la citada resolución en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR JOSÉ BERNABÉ PÉREZ  
Presidente Ejecutivo  
Instituto Nacional de Calidad

2318486-1

## VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

### Designan Directora de la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 290-2024-VIVIENDA

Lima, 23 de agosto de 2024

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora JULY ROSMARY CABANILLAS ZOCON, en el cargo de Directora de la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA  
Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento

2318406-1